

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1959 000016
000016

PABLO ORTIZ GARCIA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE

RESOLUCION N° ADM. 93188 A DS 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del canton Guayaquil la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores Ing. Jose Enrique Ribas Domenech y el Sr. Carlos Cardenas Maratia, en sus calidades de Director Suplente en subrogacion del titular y Gerente General, respectivamente de la compania, con el patrocinio del Ab. Luiz Velez Arizaga, han solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite, existe inversion extranjera directa cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspeccion de Companias de la Intendencia de Inspeccion y Control de Guayaquil ha presentado el informe favorable N° 93.6590 DIC de 23 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC-93.1418 de 5 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/3.365.000.000,00), con lo que ascienda a SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/6.300.000.000,00) dividido en 6.300.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

000017

000020

MOLINOS POULTIER S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

10
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

10
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 11 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

- 8 OCT 1993

Pablo Ortiz Garcia
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

BPC/FCHT

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO Mercantil, a fo. 67 y 68, 09279 bajo la partida no. 78....
Latacunga, a 11 de Septiembre de 1993
EL REGISTRADOR

DR. J. GABRIEL TURRALDE D.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
LATACUNGA